



OFICIO N° 48616
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.70°/371

VALPARAÍSO, 28 de agosto de 2023

Los Diputados señores MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL y FRANK SAUERBAUM MUÑOZ y la Diputada señora MARCIA RAPHAEL MORA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara la posibilidad de deducir todas las acciones judiciales que permitan obtener reparación por los daños causados en la Red, incluyendo la interposición de demandas civiles en contra de los padres de aquellos menores de edad que han ocasionado dichos daños en días recientes.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 000C5D566CA269B8



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Sr. Guillermo Muñoz Senda**
Presidente Directorio Metro

Sr. Felipe Bravo Busta
Gerente General - Metro

DE : Frank Sauerbaum Muñoz
Marcia Raphael Mora
Mauro González Villarroel
Diputados

MATERIA : Solicita deducir las acciones judiciales conducentes a obtener reparación por los daños causados en la Red de Metro, procediendo en contra de los padres de aquellos menores de edad que causaren destrozos.

Valparaíso, 25 de agosto de 2023

Durante los últimos días se ha sucedido una serie de hechos de protesta, destrucción y evasión en distintas estaciones del Metro de Santiago, principal medio de transporte para millones de personas que habitan en dicha ciudad, generándose cuantiosas pérdidas para esta empresa con participación estatal y afectando la rutina tanto de personas, como de familias.

Lamentablemente estos hechos nos vuelven a situar en los tristes acontecimientos de 2019, ya que vuelven a estar protagonizados por estudiantes y, pareciera, cuentan nuevamente con la justificación de autoridades que figuran más bien ausentes ante su ocurrencia. Durante la



más reciente jornada, por ejemplo, se ha reportado la inutilización de validadores, torniquetes, así como la destrucción de cajas, medios de acceso a las estaciones o mamparas, concentrados en la Estación República y otras de la línea 1.

Sin duda alguna los ataques al Metro configuran una grave afrenta contra el desenvolvimiento social de millones de chilenos.

El Metro es la principal forma de transporte público, permitiendo no solo la movilidad en una ciudad de gran escala como lo es Santiago, sino también propiciando el acceso a oportunidades laborales o de estudio, convirtiéndose en una verdadera herramienta de movilidad social. Sabemos, que allí donde llega el Metro se acrecienta el valor de las propiedades, los ciudadanos requieren menos tiempo de traslado que pueden disponer para su desarrollo personal o familiar y se dinamiza la actividad económica.

Por lo mismo, la complacencia con que distintos actores políticos celebraron su destrucción en el pasado es hoy ampliamente rechazada por la ciudadanía, la que valora este medio como parte de su vida diaria y ve con mucho pesar la manera en que es afectado por la evasión, las incivildades y nuevamente por la destrucción causada por manifestaciones violentas injustificadas.

De tal manera, las principales autoridades de la empresa -y muy particularmente su Gerente General, quien, conforme con sus Estatutos es su representante legal- deben velar por la protección del patrimonio del Metro, el cumplimiento de la conectividad que provee y por la seguridad de los usuarios.

Lo anterior les exige deducir las acciones judiciales para perseguir la responsabilidad penal de aquellos adultos y adolescentes que cometieren delitos en contra de la infraestructura, trabajadores o usuarios del Metro, pero también aquellas conducentes a obtener la reparación por los daños causados.

En dicho orden de asuntos, la legislación civil contempla la obligación de los padres de responder por los hechos que cometieren sus hijos o menores de edad bajo su cuidado y que ocasionaren un daño injustificado, tal como ocurre con los niños y adolescentes que resuelven atacar las estaciones de Metro de manera irracional. Más específicamente, los artículos



2319, 2320 y 2321 del Código Civil consagran la así denominada “responsabilidad civil de los padres por los daños causados por sus hijos menores de edad”, debiendo demandarse a estos adultos por los hechos que han cometido quienes están bajo su cuidado.

Existen imágenes y registros que dan cuenta de los daños y de las identidades de sus causantes, constando por cierto sus rostros y establecimientos educacionales, por lo que la obtención de responsabilidades depende, en gran medida, de la diligencia con la que se lleven adelante las acciones civiles y criminales por parte de la empresa, y especialmente de la voluntad de su Directorio de dar una señal potente de defensa de infraestructura que mejora la calidad de vida de millones de chilenos.

Por lo afirmado, tomando en cuenta el ineludible deber de las autoridades de la empresa de velar por su protección, se solicita al Sr. Presidente del Directorio de Metro y al Sr. Gerente General de la misma compañía deducir todas las acciones judiciales que permitan obtener reparación por los daños causados en la Red, incluyendo la interposición de demandas civiles en contra de los padres de aquellos menores de edad que han ocasionado dichos daños.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCÍA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

